



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 030-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución, con respecto al principio de legalidad de las actuaciones de la administración pública en general establece: “... *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que: “... *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución con relación a las competencias exclusivas y sin perjuicio de otras que determine la ley, les concede a los gobiernos municipales la de: “... *planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal...*”;
- Que,** el literal q) del artículo 84 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre corresponden al gobierno autónomo metropolitano, dentro de su territorio;
- Que,** el artículo 2617 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), determina que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), puede implementar medidas de regulación de la circulación vehicular por zonas y/u horarios, facultando al Alcalde Metropolitano la expedición e implementación de planes de restricción y regulación de la circulación vehicular;
- Que,** mediante Resolución No. AQ-019-2021, de 27 de octubre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, expidió el Reglamento para la Implementación del Plan de Restricción y Regulación de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA”;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 030-2022

- Que,** a través de Resolución No. AQ-021-2021, de 29 de octubre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió reformar el artículo 10 de la Resolución No. AQ 019-2021, de 27 de octubre de 2021; y, encarga a la Secretaría de Movilidad la emisión del Instructivo de aplicación de la medida de Restricción Vehicular “Pico y Placa”;
- Que,** con Resolución No. AQ-033-2021, de 13 de diciembre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió reformar el reglamento para la implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular denominado “Pico y Placa”;
- Que,** mediante Resolución Nro. SM-2021-0277 de 15 de diciembre de 2021, la Secretaría de Movilidad emitió el Instructivo para la Implementación del Plan de Restricción y Regulación de la Circulación Vehicular denominado “Pico Y Placa”;
- Que,** en sesión efectuada el 14 de junio de 2022, el Comité de Operaciones de Emergencia del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender la aplicación de la medida de restricción vehicular “Pico y Placa”, con el objeto de precautelar la seguridad y facilitar la movilidad de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito, debido a las protestas sociales registradas desde el 13 de junio del presente año;
- Que,** mediante oficio Nro. SM-2022-1251-O de 15 de junio de 2022, la Secretaria de Movilidad recomendó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *“Suspender la aplicación de la medida de restricción vehicular “Pico y Placa”, en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera temporal y conforme las disposiciones del COE Metropolitano, en el marco de la activación del mismo por las manifestaciones sociales generadas desde el 13 de junio de 2022, con la finalidad de facilitar la movilidad a la ciudadanía.”;*
- Que,** mediante Resolución No. AQ 028-2022 de 15 de junio de 2022, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la situación nacional y de las manifestaciones sociales resolvió suspender de manera temporal el Plan de Restricción y Regulación de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA” en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que,** mediante oficio Nro. SM-2022-1401-O, de 01 de julio de 2022, la abogada Ileana Gisel Paredes, Secretaria de Movilidad (E), recomendó al señor Alcalde



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 030-2022

del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *“Reiniciar la aplicación de la medida de restricción vehicular “Pico y Placa”, en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme las disposiciones del COE Metropolitano, a partir del lunes 4 de julio de 2022, bajo las circunstancias previstas en la normativa vigente y en la Resolución No. AQ-033-2021 de 13 de diciembre de 2021, emitido por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y Resolución Nro. SM-2021-0277 de 15 de diciembre de 2021 emitida por el Secretario de Movilidad.”;*

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 264 numeral 6, 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 90 literales a); e, i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2617 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución No. AQ 028-2022 de 15 de junio de 2022, a través de la cual, se suspendió de manera temporal el Plan de Restricción y Regulación de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA” en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Reactivar el Plan de Restricción y Regulación de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA” en el Distrito Metropolitano de Quito establecidas mediante Resolución No. AQ-019-2021, de 27 de octubre de 2021, y sus reformatorias Resolución No. AQ-021-2021, de 29 de octubre de 202 y Resolución No. AQ-033-2021, de 13 de diciembre de 2021, a partir del día lunes 04 de julio de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional, y su notificación a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría de Movilidad y a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de sus



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 030-2022

competencias, a fin de que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 04 de julio del 2022.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 03 días del mes de julio del 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO